

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P8
Puentes

RESOLUCION 364/07

TIGRE, 27 de febrero de 2007.-

VISTO:

Que esta Municipalidad tomó a su cargo la reconstrucción del puente peatonal levadizo sobre Canal Villanueva, que une las localidades de Dique Luján y Villa La Ñata, y,

CONSIDERANDO:

Que siendo el mismo levadizo resulta necesario su operación por parte de la Delegación Municipal de Dique Luján, toda vez que el área de competencia del Gobierno Provincial no realiza sobre el mismo ningún tipo de control ni mantenimiento.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Encomiéndase a la Delegación Municipal de Dique Luján, la operatoria del puente peatonal levadizo sobre Canal Villanueva, que une las localidades de Dique Luján y Villa La Ñata, a efectos de permitir el paso de embarcaciones cuya envergadura así lo requiera. El cumplimiento de esta acción se realizará dentro del horario habitual de funcionamiento de la Delegación.

ARTICULO 2.- Dicha dependencia dejará en poder la Prefectura Naval Argentina, destacamento Dique Luján, la llave que permita operar el mismo ante situación de emergencia.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Dique Luján.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 364/07